

DECRETO **Nº** **457/17**
CRESPO (E.R.), 05 de Octubre de 2017

V I S T O:

La Ordenanza Nº 63/17, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 46 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de Octubre de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 63/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de Octubre de 2017, creando el Área de Administración Fiscal y Tributaria.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaria de Economía y Hacienda, a Catastro, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, al Área de Habilitaciones, a Atención Integral al Contribuyente, a Fiscalización y Cobranzas y a la Inspección General de Higiene Seguridad y Sanitaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **458/17**
CRESPO (E.R.), 05 de Octubre de 2017

V I S T O:

La Ordenanza Nº 64/17, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 46 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de Octubre de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 64/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de Octubre de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a permutar una fracción de terreno.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaria de Gobierno, a la Asesoría Legal y Técnica y a Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **459/17**
CRESPO (E.R.), 05 de Octubre de 2017

V I S T O:

La Ordenanza Nº 65/17, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 46 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de Octubre de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 65/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de Octubre de 2017, a través de la cual se rectifica la Ordenanza 54/17 en su Art. 1º.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaria de Gobierno, a la Dirección de Desarrollo Social, a la Asesoría Legal y Técnica y a Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **461/17**
CRESPO (E.R.), 05 de Octubre de 2017

V I S T O:

La Ordenanza Nº 67/17, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 46 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de Octubre de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 67/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de Octubre de 2017, autorizando por vía de excepción a desarrollar su actividad de Taller Mecánico a Ferreira Oscar Miguel.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaria de Gobierno, a la Asesoría Legal y Técnica, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Habilitaciones, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **462/17**
CRESPO (E.R.), 05 de Octubre de 2017

V I S T O:

La Ordenanza Nº 68/17, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 46 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de Octubre de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 68/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de Octubre de 2017, autorizando por vía de excepción la subdivisión de un lote ubicado en calle Tucumán Nº 1.454.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaria de Gobierno, a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas y a la Subdirección de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.